INFORME DE EVALUACIÓN Nº 07/19

En la ciudad de Paraguarí, a los 27 días del mes de junio de 2019, se reúnen: el Lic. Víctor Fernández, la Ing. Cynthia González y el C.P. Javier Ocampo, funcionarios designados por Resolución Nº 07 de fecha 04 de abril de 2017, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Paraguarí para integrar de forma permanente la Comisión Juzgadora de Ofertas de esta Convocante; a fin de proceder al análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso licitatorio individualizado como: CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) PAC Nº 07/2019 "SERVICIO DE COURIER A NIVEL NACIONAL (AD REFERENDUM)" ID Nº 360480.

Monto del llamado:

El monto máximo estimado es de **Gs. 100.800.000.- (Guaraníes Cien Millones Ochocientos Mil)**, correspondiendo presupuestariamente al ejercicio fiscal 2019, el monto de **Gs. 33.600.000.- (Guaraníes Treinta y Tres Millones Seiscientos Mil)**, al ejercicio 2020, el monto de **Gs. 50.400.000.- (Guaraníes Cincuenta Millones Cuatrocientos Mil)**; y al ejercicio 2021, el monto de **Gs. 16.800.000.- (Guaraníes Dieciséis Millones Ochocientos Mil)**.

1. Acta de Apertura de Ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 07 de fecha 21 de junio del 2019, se ha procedido a la apertura de las propuestas presentadas por las siguientes firmas:

Nº	OFERENTES	RUC Nº	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
01	ALFREDO ENROQUE LIRD CÁCERES (DIARIO EXPRESS)	786584-8	Moisés Bertoni 3555 c Madame Lynch – Asunción	021 – 671 631 021 – 674 585	courier@diarioexpress.com.py
02	ÁGUILA COURIER S.R.L.	80090899-6	33 Orientales 577 c/ Azara – Asunción	021 – 234 305 021 – 234 306	cristian.lopez@gmail.com
03	RAPID EXPRESS S.R.L.	80047702-2	Cerro Corá 2318 y Vice Pdte. Sánchez – Asunción	021 – 228 618 0981 – 937 653	administracion@rapidexpress.com.py
04	SERVISYS S.R.L.	80003583-6	Cerro Corá 1671 c/ Rca. Francesa – Asunción	021 – 222 487 021 – 207 267 (Fax)	servisys@servisys.com.py citipostal@citipostal.com.py

1.1 Las ofertas económicas presentadas son las siguientes:

OFERENTE:	ALFREDO ENRIQUE LIRD CÁCERES (DIARIO EXPRESS)
TOTAL OFERTADO	Gs. 3.207.550.- (Guaraníes Tres Millones Doscientos Siete Mil Quinientos Cincuenta) IVA incluido.

OFERENTE:	ÁGUILA COURIER S.R.L.
TOTAL OFERTADO	Gs. 3.435.500.- (Guaraníes Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Quinientos) IVA incluido.

OFERENTE:	RAPID EXPRESS S.R.L.
TOTAL OFERTADO	Gs. 3.726.000.- (Guaraníes Tres Millones Setecientos Veintiséis Mil) IVA incluido.

OFERENTE:	SERVISYS S.R.L.
TOTAL OFERTADO	Gs. 4.046.680.- (Guaraníes Cuatro Millones Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta) IVA incluido.

Ing. Cynthia González Sanabria
Comité Evaluador de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguarí

C.P. Arnaldo Javier Ocampo
Técnico
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Lic. Víctor Javier Fernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí

1.2. Observaciones formuladas en el Acto de Apertura de Sobres por funcionarios de la sección Control y Seguimiento y por representantes de las firmas oferentes:

De conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto Nº 21909/03; modificado por el Art. 1° del Decreto Nº 3719/15, se procede a la transcripción de las observaciones asentadas en ocasión del Acto de Apertura de Sobres:

Oferentes	*Observaciones*
ALFREDO ENRIQUE LIRD CÁCERES (DIARIO EXPRESS)	- *Presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta.* - *La Planilla de Precios carece de firma en su última hoja.* - *No presenta la Declaración Jurada de Menores.*
ÁGUILA COURIER S.R.L.	- *Presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta.* - *Presenta todas las documentaciones requeridas.*
RAPID EXPRESS S.R.L.	- *Presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta.* - *Presenta todas las documentaciones requeridas.*
SERVISYS S.R.L.	- *Presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta.* - *Presenta todas las documentaciones requeridas.*

El Sr. Elvio David Cáceres Subeldía, con C.I. Nº 639.653, en representación de la firma RAPID EXPRESS S.R.L. deja constancia de que la firma ÁGUILA COURIER S.R.L. no presenta la Constancia del SIPE, tampoco la Constancia de Cumplimiento con el Seguro Social; ni el Certificado de Origen y Empleo Nacional. Asimismo, la firma ALFREDO ENRIQUE LIRD CÁCERES (DIARIO EXPRESS) no presenta el Certificado de Origen y Empleo Nacional.

Así también, el Sr. Alcides Daniel Salina Ferreira, con C.I. Nº 1.135.572, en representación de la firma ÁGUILA COURIER S.R.L., deja constancia de que la firma ALFREDO ENRIQUE LIRD CÁCERES (DIARIO EXPRESS) no presenta firmada su oferta, que es un documento de carácter sustancial, en tal sentido, puso a consideración de los miembros del Comité de Recepción de Ofertas y representantes de oferentes presentes en el Acto de Apertura de Sobres. Asimismo, deja constancia de que la firma ALFREDO ENRIQUE LIRD CÁCERES (DIARIO EXPRESS) no presenta la Declaración Jurada de Menores.

1.3. Expedición del Comité Evaluador respecto de las observaciones formulas en el Acto de Apertura de Sobres:

En relación a la observación formulada por el Sr. Elvio David Cáceres Subeldía, en representación de la firma RAPID EXPRESS S.R.L., respecto de la no presentación por parte de la firma ÁGUILA COURIER S.R.L. de la Constancia de Cumplimiento con el Seguro Social; se aclara que el precitado documento recién es requerido para la suscripción de los contratos, conforme lo establece la Carta de Invitación pertinente.

Por otra parte, respecto de la no presentación de la Constancia del SIPE por parte de la firma ÁGUILA COURIER S.R.L., se recuerda que la inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstante los adjudicatarios deberán inscribirse en el SIPE como requisito previo para la obtención del Código de Contratación (CC).

Se aclara que este Colegiado se expedirá sobre las demás observaciones efectuadas en el Acto de Apertura conforme a la secuencia de evaluación.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cada Oferta respecto al cumplimiento de los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Nº 21909/03; modificado por el Art. 1° del Decreto Nº 3719/15 y demás disposiciones que rigen en materia de Contrataciones Públicas, observándose cuanto sigue:

Ing. Cynthia González Sanabria
Comité Evaluador de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguarí

C.P. Arnaldo Javier Ocampo
Técnico
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Lic. Víctor Javier Fernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí

3.2. Análisis de los precios ofertados por las firmas oferentes:

En virtud a la Res. DNCP Nº 411/18, cuyo Art. 5° aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; se ha procedido al Análisis de los Precios Ofertados, conforme se expone en el cuadro respectivo que se presenta como Anexo.

En consecuencia, se ha procedido a solicitar una explicación detallada respecto de la composición del precio ofertado a la siguiente firma, conforme a cuanto sigue:

a. **ÁGUILA COURIER S.R.L.:** por Nota Nº 45 de fecha 25 de junio del corriente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Variación Porcentual del Precio Ofertado en Relación al Precio Referencial de la Convocante (>20% o <30%)
1.15	Décimo Sexta Circunscripción Judicial de Central.	21,66%
2.1	Juzgado de Paz de Ybycuí.	-35,29%
2.3	Juzgado de Paz de Bernardino Caballero.	-35,29%
2.4	Juzgado de Paz de Quiindy.	-35,29%
2.5	Juzgado de Paz de San Roque González de Santa Cruz.	-35,29%
2.6	Juzgado de Paz de Acahay.	-35,29%
2.7	Juzgado de Paz de La Colmena.	-35,29%
2.9	Juzgado de Paz de Sapucai.	-35,29%
2.11	Juzgado de Paz de Escobar.	-31,61%
2.12	Juzgado de Paz de Pirayú.	-31,61%
2.13	Juzgado de Paz de Tebicuarymí.	-31,61%
2.14	Juzgado de Paz de Caapucú.	-31,61%
2.15	Juzgado de Paz de Quyquyhó.	-31,61%

RESPUESTA DEL OFERENTE:

a- **ÁGUILA COURIER S.R.L.:** Por Nota de fecha 25 de junio del corriente, ha presentado el desglose correspondiente al precio objeto de consulta, conforme a cuanto sigue:

- Costo del producto;
- Gastos financieros;
- Gastos Administrativos;
- Flete;
- Impuestos al Valor Agregado;
- Retención Art. 41 Ley Nº 2051/03 y
- Utilidad.

A criterio de este Colegiado, el desglose precedentemente transcripto, sustenta razonablemente el precio ofertado.

5. Solicitud de documentos:

Por Nota Nº 46 de fecha 25 de junio del corriente, se solicitó a la firma **ÁGUILA COURIER S.R.L.** cuanto sigue:

- Copias simples de Contratos y/o Facturas referentes a prestaciones anteriores de SERVICIO DE COURRIER, conforme a lo requerido en el inc. e) del numeral 18 del Anexo B, para el año 2018.
- Certificado de Origen Nacional, conforme a lo requerido en el numeral 19 del Anexo B. *(su falta de presentación no comportará descalificación de Oferta, solo imposibilitará al Oferente acogerse al beneficio previsto en el antedicho numeral)*.

Por nota de fecha 25 de junio del corriente el Oferente ha presentado lo solicitado.

6. Margen de preferencia:

El Oferente ÁGUILA COURIER S.R.L., cuya Oferta se posiciona como la más baja tras la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial, presenta el Certificado de Origen Nacional; circunstancia por la cual no procede la comparación prevista en el párrafo tercero del numeral 19 del Anexo B de las Bases Concursales pertinentes.

Ing. Cynthia González Sanabria
Comité Evaluador de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Arnaldo Javier Ocampo
Técnico
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Lic. Víctor Javier Fernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Documentos de Carácter Sustancial	ALFREDO ENRIQUE LIRD CÁCERES (DIARIO EXPRESS)	ÁGUILA COURIER S.R.L.	RAPID EXPRESS S.R.L.	SERVISYS S.R.L.
Formulario de Oferta debidamente firmado y completado.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, Art. 40.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Tras el análisis de la Oferta presentada por la firma **ALFREDO ENRIQUE LIRD CÁCERES (DIARIO EXPRESS)**, se advierte que el Formulario de Oferta no se encuentra debidamente firmado (fojas 4), por tanto, se rechaza la Oferta de referencia , en virtud al Art. 58° del Decreto Nº 21909/03 de la Ley Nº 2051/03, que en su parte pertinente preceptúa cuanto sigue: *"...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:*

3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otros..." (Sic).

Seguidamente, en atención a la disposición contenida en la Res. DNCP Nº 849/15, se ha procedido a verificar en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), componente del Sistema Integrado de Administración de Recursos del Estado (SIARE); si los representantes de las firmas oferentes abajo citadas, registran o no datos en la base de datos de referencia, advirtiéndose cuanto sigue:

ÁGUILA COURIER S.R.L.	Alcides René López Chávez	C.I. Nº 4.026.447	No Registra Datos
	Cristhian Antonio López Chávez	C.I. Nº 4.675.317	No Registra Datos
	Juan Bernardo Franco Meza	C.I. Nº 3.424.550	No Registra Datos
	María Teresa López Chávez	C.I. Nº 3.709.428	No Registra Datos
RAPID EXPRESS S.R.L.	Elvio David Cáceres Subeldía	C.I. Nº 639.653	No Registra Datos
	Elvio Martín Cáceres Ríos	C.I. Nº 3.640.869	No Registra Datos
SERVISYS S.R.L.	María Ester Triguis González	C.I. Nº 440.443	No Registra Datos
	Salvador Carlos Mazzara	C.I. Nº 1.076.585	No Registra Datos
	Beatriz Vitali de Mazzara	C.I. Nº 1.194.390	No Registra Datos

En base a lo expuesto, esta Comisión Juzgadora de Ofertas concluye que a la fecha, ninguno de los oferentes referenciados en la tabla que precede se hallan incursos en las prohibiciones y/o limitaciones para presentar propuestas o para contratar, establecidas en el Art. 40°, inc. b) de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

3. Tabla de ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61° del Decreto Nº 21909/03; modificado por el Art. 1° del Decreto Nº 3719/15, se ha procedido a la verificación de las Planillas de Precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con los requisitos básicos de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

3.1. Tabla comparativa de los precios ofertados por las firmas participantes:

El Comité de Evaluación ha elaborado el Cuadro Comparativo de Ofertas que se presenta como Anexo.

Ing. Cynthia González Sanabria
Comité Evaluador de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguarí

C.P. Arnaldo Javier Ocampo
Técnico
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Lic. Víctor Javier Fernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí

7. Ofertas con los precios más bajos:

Una vez concluida la verificación de cada Oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, este Comité, con sujeción a lo dispuesto en el numeral 2 del Art. 61° del Decreto Nº 21909/03; modificado por el Art. 1° del Decreto Nº 3719/15, ha procedido a analizar en detalle la Oferta con el precio más bajo, conforme a la siguiente tabla:

OFERENTE	Monto Ofertado
ÁGUILA COURIER S.R.L.	Gs. 3.435.500
RAPID EXPRESS S.R.L.	Gs. 3.726.000
SERVISYS S.R.L.	Gs. 4.046.680

8. Verificación de la Oferta respecto a los demás requisitos establecidos en las Bases Concursales:

En el presente apartado, el Comité Evaluador ha procedido al análisis detallado de la Oferta presentada por la firma **ÁGUILA COURIER S.R.L.** a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos solicitados en las Bases Concursales, referentes a:

1. Capacidad Legal;
2. Capacidad Financiera [NO APLICA];
3. Capacidad Técnica [NO APLICA];
4. Experiencia.

8.1. Verificación de los documentos legales requeridos en las Bases Concursales:

ÁGUILA COURIER S.R.L.

Documentos legales para oferentes individuales que sean personas jurídicas.	ÁGUILA COURIER S.R.L.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	**CUMPLE** (Verificado a Fojas 39 de la Oferta)
Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad, copia simple.	**CUMPLE** (Verificado a Fojas 41-42 de la Oferta)
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE** (Verificado a Fojas 43 de la Oferta)
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE** (Verificado a Fojas 44 de la Oferta)

8.2. Capacidad Financiera [NO APLICA];

8.3. Capacidad Técnica [NO APLICA];

8.4. Experiencia:

De conformidad a lo establecido en el Anexo B - Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta de Invitación, numeral 18, inciso e); se ha procedido a verificar las documentaciones que acreditan la experiencia de la firma, conforme a cuanto sigue:

Documentos	ÁGUILA COURIER S.R.L.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	**CUMPLE** (Verificado a Fojas 39 de la Oferta)
Copias simples de Contratos y/o Facturas correspondientes a prestaciones anteriores de SERVICIO DE COURRIER al sector público y/o privado, durante los años 2016, 2017 y 2018, conforme a lo requerido en el inc. e) del numeral 18 del Anexo B.	**CUMPLE** Verificado en base a los documentos presentados en la Oferta (Fojas 45-46); como así también, presentados por el Oferente tras requerimiento pertinente.

Ing. Cynthia González Sanabria
Comité Evaluador de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguarí

C.P. Arnaldo Javier Ocampo
Técnico
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Lic. Javier Fernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí

En base a los documentos presentados por el Oferente, se concluye que el mismo acredita provisiones anteriores que totalizan como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado.

9. Recomendación:

En virtud a lo establecido en el Art. 28° de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda cuanto sigue:

9.1. ADJUDICAR, salvo mejor parecer, a la firma **ÁGUILA COURIER S.R.L.** con **RUC Nº 80090899-6**; por un monto mínimo de **Gs. 70.000.000.- (Guaraníes Setenta Millones) IVA incluido** y hasta un monto máximo de **Gs. 100.800.000.- (Guaraníes Cien Millones Ochocientos Mil) IVA incluido**.

Ing. Cynthia González Sanabria
Comité Evaluador de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguarí

C.P. Arnaldo Javier Ocampo
Técnico
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Lic. Víctor Javier Fernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí